Cálculo de Aplicación de Penalidad

- 1. Contratista: PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SRL.
- 2. Contrato N° 004-2018/OSIPTEL "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada del Osiptel en Madre de Dios", por la suma total de S/ 32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por un periodo de 12 meses.
- 3. Mediante Registro del Procedimiento de Pago de Proveedores e Informe de Conformidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia del 01.04.2018 al 30.04.2018, la Jefa de la OD Madre de Dios, dio conformidad al servicio.
- 4. A través del Informe de Cálculo de Aplicación de Penalidad del periodo del 02.02.2018 al 28.02.2018, se estableció una penalidad de S/ 2,863.50, derivado del incumplimiento injustificado de obligaciones informado por la Jefa de la OD Madre de Dios.
- 5. Con correo electrónico de fecha 22.05.2018, Control Previo de Contabilidad, comunico que de la Factura E0001-265, por S/ 2,610.00, sólo se cobró S/ 2,349.00, restando por cobrar S/ 514.50.

En tal sentido, falta aplicar la penalidad por la suma de S/ 514.50 a la empresa PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SRL, durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Madre de Dios, correspondiente al período del 02.02.2018 al 28.02.2018, que será aplicada en la Factura Electrónica E001 – 307, correspondiente al periodo del 01.04.2018 al 30.04.2018.

Jefe de Logística Fecha: 14 mayo de 2018



